TEXTO DEFINITIVO

LEY ADM-0961

(Antes Ley 20343)

Sanción: 03/05/1973

Promulgación: 03/05/1973

Publicación: B.O. 11/05/1973

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO

VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Artículo 1- Se considera de pleno derecho que los viáticos abonados por la Administración Pública, incluidos entes autárquicos, Empresas del Estado y Cuentas Especiales, a sus funcionarios corresponden a reintegro de gastos efectivamente efectuados y por ende no integran el salario, a ningún efecto, cuando: a) Dichos viáticos sean abonados a personal destacado en comisión o misión de servicio. B) Que dichos viáticos sean establecidos en valores uniformes por categorías y zonas, sea por el Poder Ejecutivo, sea por los propios entes que abonen los viáticos.

Artículo 2- La presente Ley es de carácter interpretativo y por ello se aplica a todas las situaciones existentes, desde el momento en que hayan nacido los respectivos derechos u obligaciones.

LEY ADM-0961	
(Antes Ley 20343)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 y 2	Texto original

ARTÍCULOS SUPRIMIDOS:

Artículo 3º, de forma.

NOTA DIP:

Se rescató esta Ley, que figuraba en el proyecto de Digesto, como derogada implícitamente por otra norma, considerando que se encuentra vigente.